



RESOLUCIÓN 334/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de octubre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL171/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **FE/DGA/0863/2022, FE/DGA/0864/2022, FE/DGA/0865/2022**, de fecha 26 de abril del año 2022, **FE/DGA/1314/2022**, de fecha 23 de junio del año 2022, **FE/DGA/1385/2022**, de fecha 29 de junio del año 2022, **FE/DGA/01404/2022**, de fecha 30 de junio del año 2022 y **FE/DGA/1423/2022**, de fecha 01 de julio del año 2022, todos suscritos por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales y por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal;
- **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/1108/62/2022**, de fecha 14 de junio del año 2022 y **D.R.M.Y.S.G. OFICIO 1243/62/2022**, de fecha 27 de junio del año 2022, ambos suscritos por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación;
- **OM-DSG-795-2022**, de fecha 17 de junio del año 2022, suscrito por el Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, y por el C. Cesar Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales, ambos de la Secretaría General de Gobierno;
- **SSE/DGA/2182/2022**, de fecha 24 de junio del año 2022, suscrito por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL171/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 15 de septiembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 15 de septiembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 30 de septiembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 05 de octubre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., TOODLE, S.A. DE C.V., AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., y TENTIA CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 10 de octubre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., TOODLE, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN DE**



MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., como lo establece el artículo 65 de la “LEY”.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., TOODLE, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., e ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la “LICITACIÓN”, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “LEY”, y el artículo 68 del “REGLAMENTO”, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, INFORMACION SOLICITADA (INCOMPLETA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, INFORMACION SOLICITADA (INCOMPLETA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, DISCREPANCIA DE INFORMACION EN EL ANEXO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/0172/2022 de fecha 26 del mes de octubre del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
1	CARGADOR DE PILA PARA RADIO PORTATIL XTS-1500 ESPECIFICACIONES CONFORME ANEXO TECNICO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
2	WORKSTATION WORKSTATION TIPO A (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
3	WORKSTATION PORTATIL (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
4	COMPUTADORA CPU SFF TIPO INTERMEDIO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 33 Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 5 Requerimiento técnico, se menciona y solicita Mínimo 21.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1920x 1080, conectores DisplayPort, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star, 8.0 TCO, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluir por lo menos cables DisplayPort y de corriente y el proveedor en su propuesta anexo2 menciona que cumple con todas las especificaciones sin embargo en su datasheet comprendido de la página 86 a la página 97 no hace mención de cumplimiento con la certificación ROHS	No Cotizó	No Cotizó
5	IMPRESORA EQUIPO DE IMPRESIÓN DE ALTO RENDIMIENTO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V		
6	NO BREAK 850 VA (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
7	NO BREAK 1500 VA (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
8	ESCANER LECTOR DE CODIGO DE BARRAS (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
9	LECTOR OPTICO BIOMETRICO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
10	ESCANER DE ALTO VOLUMEN Y FORMATO, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE ALTO RENDIMIENTO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO)	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
11	TELEFONO IP TELEFONO IP	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
12	BOBINA DE CABLE DE COBRE UTP CATEGORIA 6 U/UTP, BOBINA DE CABLE UTP 305 MT AZUL CAT6	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó
13	KIT DE TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
14	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 69 de 98, Anexo Técnico Folio: 0393, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa." El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
15	DISCO DURO SSD 240 GB SSD DE 240GB	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los



PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
			1.- En BASES paginado 69 de 98, Anexo Técnico Folio: 0393, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
16	DISCO DURO SSD 480 GB SSD DE 480GB	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 69 de 98, Anexo Técnico Folio: 0393, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
17	CIRCUITO CERRADO DE TV QUE CONSTA DE 9 DISCOS DUROS DE 4TB, 9 NVR 12 MPX, 52 CAMARAS Y 9 UPS.	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó
18	CIRCUITO CERRADO DE TV QUE CONSTA DE 6 DISCOS DUROS DE 4TB, 3 NVR 12 MPX, 48 CAMARAS Y 1 UPS.	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó
19	COMPUTADORA LAPTOP DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
20	TABLET DIGITALIZADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
21	TABLET 10.1 ANDROID DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
22	COMPUTADORA ESTACION DE TRABAJO 27" ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
23	MONITOR DIGITALIZADOR ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
24	MONITOR ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
25	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
26	NO BREAK 1500 VA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
27	UNIDAD ACONDICIONADOR DE ENERGIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
28	CONECTOR JACK CATEGORIA 6	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 79 de 98, Anexo Técnico Folio: 0896, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de la página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización." El proveedor presenta en su propuesta link de página oficial haciendo referencia a partida 13 siendo no correspondiente a esta partida, de manera que NO da cumplimiento.	No Cotizó
29	PANEL DE PARCHEO MODULAR DE 48 PUERTOS	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
				1.- En BASES paginado 79 de 98, Anexo Técnico Folio: 0896, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de la página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización." El proveedor presenta en su propuesta link de página oficial haciendo referencia a partida 14 siendo no correspondiente a esta partida, de manera que NO da cumplimiento.	
30	IMPRESORA IMPRESORA MATRIZ DE LINEA SEGÚN ANEXO	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Avances Tecnicos en Informatica S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V	No Cotizó	No Cotizó
31	KIT DE TECLADO Y MOUSE	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
32	DISCO DURO	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.



PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
33	DISCO VIRGEN DVD DVD-R DE 4.7 GB DE ALMACENAMIENTO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V	No Cotizó
34	TARJETA PVC, PARA IMPRESORA DE COLOR	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3.- Debera presentar Datasheet del equipo ofertado con link de la pagina oficial, en el cual pueda ser corroborada la informacion de acuerdo a su cotizacion.". El proveedor presenta en su propuesta un Datasheet con modelos de componentes NO correspondientes a lo que oferta, de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente original y/o digital mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención de los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, y genéricos.". El proveedor presenta en su propuesta carta de mayorista sin embargo las cantidades mencionadas no corresponden las solicitadas, de manera que NO da cumplimiento.	No Cotizó
35	CINTA PARA LAMINADO DE CREDENCIALES	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No Cotizó

PARTIDA	DESCRIPCION	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.
			1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3.- Debera presentar Datasheet del equipo ofertado con link de la pagina oficial, en el cual pueda ser corroborada la informacion de acuerdo a su cotizacion.". El proveedor presenta en su propuesta informacion tecnica referente al equipo ofertado sin embargo proviene de una pagina de venta en linea, de manera que NO da cumplimiento.	1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente original y/o digital mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención de los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, y genéricos.". El proveedor presenta en su propuesta carta de mayorista sin embargo las cantidades mencionadas no corresponden las solicitadas, de manera que NO da cumplimiento.	
36	RIBBON YMCKO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3.- Debera presentar Datasheet del equipo ofertado con link de la pagina oficial, en el cual pueda ser corroborada la informacion de acuerdo a su cotizacion.". El proveedor presenta en su propuesta informacion tecnica referente al equipo ofertado sin embargo proviene de una pagina de venta en linea, de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 63 de 98, Anexo Técnico Folio: 0493, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente original y/o digital mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención de los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, y genéricos.". El proveedor presenta en su propuesta carta de mayorista sin embargo las cantidades mencionadas no corresponden las solicitadas, de manera que NO da cumplimiento.	No Cotizó
37	ESPUMA LIMPIADORA	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
38	AIRE COMPRIMIDO EN AEROSOL	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.
1	CARGADOR DE PILA PARA RADIO PORTATIL XTS-1500 ESPECIFICACIONES CONFORME ANEXO TECNICO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
2	WORKSTATION WORKSTATION TIPO A (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle S.A. de C.V.
3	WORKSTATION PORTATIL (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle S.A. de C.V.
4	COMPUTADORA CPU SFF TIPO INTERMEDIO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MIRACLE BUSINESS NETWORK SA DE CV	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle S.A. de C.V.
5	IMPRESORA EQUIPO DE IMPRESIÓN DE ALTO RENDIMIENTO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
6	NO BREAK 850 VA (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 40 de 98, Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Aplica para todas las partidas.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 40 de 98, Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Aplica para todas las partidas.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 40 de 98, Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Aplica para todas las partidas.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.



Av. Fray Antonio Alcaide#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.
7	NO BREAK 1500 VA (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 40 de 98, Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Aplica para todas las partidas.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 40 de 98, Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Aplica para todas las partidas.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 40 de 98, Anexo Técnico Folio: 0538, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Aplica para todas las partidas.". El proveedor NO presenta en su propuesta la documentación solicitada de manera que NO da cumplimiento.
8	ESCANER LECTOR DE CODIGO DE BARRAS (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
9	LECTOR OPTICO BIOMETRICO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
10	ESCANER DE ALTO VOLUMEN Y FORMATO, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE ALTO RENDIMIENTO (ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)	No Cotizó	Vo.Bo Técnico SI Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Sperto Digital S.A de C.V	No Cotizó
11	TELEFONO IP TELEFONO IP	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
12	BOBINA DE CABLE DE COBRE UTP CATEGORIA 6 U/UTP, BOBINA DE CABLE UTP 305 MT AZUL CAT6	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
13	KIT DE TECLADO Y MOUSE ALAMBRIKO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
14	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
15	DISCO DURO SSD 240 GB SSD DE 240GB	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
16	DISCO DURO SSD 480 GB SSD DE 480GB	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
17	CIRCUITO CERRADO DE TV QUE CONSTA DE 9 DISCOS DUROS DE 4TB, 9 NVR 12 MPX, 52 CAMARAS Y 9 UPS.	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
18	CIRCUITO CERRADO DE TV QUE CONSTA DE 6 DISCOS DUROS DE 4TB, 3 NVR 12 MPX, 48 CAMARAS Y 1 UPS.	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
19	COMPUTADORA LAPTOP DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
20	TABLET DIGITALIZADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
21	TABLET 10.1 ANDROID DE ACUERDO A	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.
	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS			
22	COMPUTADORA ESTACION DE TRABAJO 27" ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
23	MONITOR DIGITALIZADOR ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
24	MONITOR ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
25	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
26	NO BREAK 1500 VA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
27	UNIDAD ACONDICIONADOR DE ENERGIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
28	CONECTOR JACK CATEGORIA 6	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
29	PANEL DE PARCHEO MODULAR DE 48 PUERTOS	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
30	IMPRESORA IMPRESORA MATRIZ DE LINEA SEGÚN ANEXO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
31	KIT DE TECLADO Y MOUSE	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
32	DISCO DURO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
33	DISCO VIRGEN DVD DVD-R DE 4.7 GB DE ALMACENAMIENTO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
34	TARJETA PVC, PARA IMPRESORA DE COLOR	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
35	CINTA PARA LAMINADO DE CREDENCIALES	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
36	RIBBON YMCKO	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
37	ESPUMA LIMPIADORA	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
38	AIRE COMPRIMIDO EN AEROSOL	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.				GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	140	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$22,290.50	\$3,120,670.00	\$499,307.20	\$3,619,977.20
5	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$176,000.00	\$528,000.00	\$84,480.00	\$612,480.00
6	230	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$1,900.00	\$437,000.00	\$69,920.00	\$506,920.00
7	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
8	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
10	4	\$61,272.00	\$245,088.00	\$39,214.08	\$284,302.08	\$103,428.00	\$413,712.00	\$66,193.92	\$479,905.92
11	16	\$3,678.00	\$58,848.00	\$9,415.68	\$68,263.68	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
12	30	\$3,913.00	\$117,390.00	\$18,782.40	\$136,172.40	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO



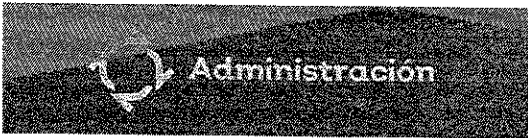


Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

13	600	\$224.00	\$134,400.00	\$21,504.00	\$155,904.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
14	25	\$1,370.00	\$34,250.00	\$5,480.00	\$39,730.00	\$1,067.00	\$26,675.00	\$4,268.00	\$30,943.00
15	200	\$348.00	\$69,600.00	\$11,136.00	\$80,736.00	\$492.50	\$98,500.00	\$15,760.00	\$114,260.00
16	200	\$596.00	\$119,200.00	\$19,072.00	\$138,272.00	\$823.00	\$164,600.00	\$26,336.00	\$190,936.00
17	1	\$336,357.00	\$336,357.00	\$53,817.12	\$390,174.12	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
18	1	\$222,329.00	\$222,329.00	\$35,572.64	\$257,901.64	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
19	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
20	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
21	18	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
22	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
23	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
24	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
25	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
26	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
27	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
28	500	\$100.00	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
29	10	\$1,407.00	\$14,070.00	\$2,251.20	\$16,321.20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
30	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$195,092.59	\$195,092.59	\$31,214.81	\$226,307.40
31	50	\$224.00	\$11,200.00	\$1,792.00	\$12,992.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
32	50	\$1,945.00	\$97,250.00	\$15,560.00	\$112,810.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
33	4000	\$11.00	\$44,000.00	\$7,040.00	\$51,040.00	\$14.20	\$56,800.00	\$9,088.00	\$65,888.00
34	7000	\$2.50	\$17,500.00	\$2,800.00	\$20,300.00	\$2.50	\$17,500.00	\$2,800.00	\$20,300.00
35	100	\$1,398.00	\$139,800.00	\$22,368.00	\$162,168.00	\$1,606.71	\$160,671.00	\$25,707.36	\$186,378.36
36	100	\$1,273.00	\$127,300.00	\$20,368.00	\$147,668.00	\$1,423.53	\$142,353.00	\$22,776.48	\$165,129.48
37	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
38	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		\$1,838,582.00	\$294,173.12	\$2,132,755.12		\$5,361,573.59	\$857,851.77	\$6,219,425.36	

PART.	CANT.	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.				ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	140	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	230	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$1,799.00	\$413,770.00	\$66,203.20	\$479,973.20
7	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
8	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
10	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$147,799.00	\$591,196.00	\$94,591.36	\$685,787.36
11	16	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
12	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
13	600	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$366.00	\$219,600.00	\$35,136.00	\$254,736.00
14	25	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$1,674.00	\$41,850.00	\$6,696.00	\$48,546.00
15	200	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$679.00	\$135,800.00	\$21,728.00	\$157,528.00
16	200	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$1,097.00	\$219,400.00	\$35,104.00	\$254,504.00
17	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
18	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
19	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
20	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
21	18	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
22	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

23	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
24	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
25	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
26	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
27	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
28	500	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
29	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
30	1	\$226,000.00	\$226,000.00	\$36,160.00	\$262,160.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
31	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$366.00	\$18,300.00	\$2,928.00	\$21,228.00
32	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$3,099.00	\$154,950.00	\$24,792.00	\$179,742.00
33	4000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$15.35	\$61,400.00	\$9,824.00	\$71,224.00
34	7000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
35	100	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
36	100	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
37	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
38	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
			\$226,000.00	\$36,160.00	\$262,160.00		\$1,856,266.00	\$297,002.56	\$2,153,268.56

PART.	CANT.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.				TOODLE, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	5	\$43,333.81	\$216,669.05	\$34,667.05	\$251,336.10	\$52,484.84	\$262,424.20	\$41,987.87	\$304,412.07
3	5	\$48,852.90	\$244,264.50	\$39,082.32	\$283,346.82	\$59,169.20	\$295,846.00	\$47,335.36	\$343,181.36
4	140	\$23,533.30	\$3,294,662.00	\$527,145.92	\$3,821,807.92	\$28,560.64	\$3,998,489.60	\$639,758.34	\$4,638,247.94
5	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	230	\$5,510.03	\$1,267,306.90	\$202,769.10	\$1,470,076.00	\$3,063.15	\$704,524.50	\$112,723.92	\$817,248.42
7	10	\$45,510.14	\$455,101.40	\$72,816.22	\$527,917.62	\$27,552.15	\$275,521.50	\$44,083.44	\$319,604.94
8	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
10	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$172,150.00	\$688,600.00	\$110,176.00	\$798,776.00
11	16	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
12	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
13	600	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
14	25	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
15	200	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
16	200	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
17	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
18	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
19	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
20	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
21	18	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
22	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
23	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
24	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
25	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
26	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
27	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

28	500	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
29	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
30	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
31	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
32	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
33	4000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
34	7000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
35	100	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
36	100	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
37	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
38	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
		\$5,478,003.85	\$876,480.62	\$6,354,484.47			\$6,225,405.80	\$996,064.93	\$7,221,470.73

PARTIDAS	CANTIDAD	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	140	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	230	\$3,369.57	\$775,001.10	\$124,000.18	\$899,001.28
7	10	\$30,308.27	\$303,082.70	\$48,493.23	\$351,575.93
8	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
10	4	\$170,500.00	\$682,000.00	\$109,120.00	\$791,120.00
11	16	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
12	30	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
13	600	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
14	25	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
15	200	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
16	200	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
17	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
18	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
19	2	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
20	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
21	18	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
22	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
23	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
24	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
25	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
26	4	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
27	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
28	500	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
29	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
30	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
31	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
32	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
33	4000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
34	7000	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
35	100	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
36	100	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
37	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
38	50	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
			\$1,760,083.80	\$281,613.41	\$2,041,697.21



El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 10, 13, 15, 16, 31 y 32** del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 2, 3 y 4** del presente procedimiento de licitación a **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$4,356,490.84 (cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 84/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 6 y 7**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 5 y 30** del presente procedimiento de licitación a **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$838,787.40 (ochocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 10, 15, 16** este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **SEGUNDO** del presente instrumento, así como 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que **fueron** declaradas **DESIERTAS**, en virtud de que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Por cuanto hace a las **partidas 4, 14, 33, 34, 35 y 36**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados



por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Por cuanto hace a la **partida 6**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

QUINTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 6** del presente procedimiento de licitación a **ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$479,973.20 (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 10, 13, 15, 16, 31 y 32** este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **SEGUNDO** del presente instrumento, así como 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que **fueron** declaradas **DESIERTAS**, en virtud de que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Por cuanto hace a las **partidas 14 y 33**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

SEXTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 11, 12, 14, 17, 18 y 33** del presente procedimiento de licitación a **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$943,281.84 (novecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 84/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 10, 13, 15, 16, 31 y 32**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **SEGUNDO** del presente instrumento, así como 71 apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que, si bien su propuesta económica es la más baja y cumple técnicamente, la misma es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Por cuanto hace a las **partidas 28, 29, 34, 35 y 36** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Por cuanto hace al participante **TOODLE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado en su partida 2, 3 y 4**, en virtud de que su propuesta económica es superior a las presentadas por los participantes adjudicados, aunado a que sus propuestas sobrepasan el techo presupuestal y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Por cuanto hace a las **partidas 6 y 7**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Por cuanto hace a la **partida 10**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **SEGUNDO** del presente instrumento, así como 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que **fueron** declaradas **DESIERTAS**, en virtud de que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

OCTAVO.- Por cuanto al participante **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas** por cuanto hace a las **partidas 6 y 7**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Por cuanto hace a la **partida 10**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **SEGUNDO** del presente instrumento, así como 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que **fue** declarada **DESIERTA** de conformidad con el resolutive **SEGUNDO**, en virtud de que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

NOVENO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 8, 9, 19 A LA 27, 37 Y 38**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 incisos a) y b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que no se recibieron propuestas por parte de los participantes.

DECIMO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 7, 28, 29, 34, 35 y 36**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 incisos a) y b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que los participante que presentaron propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, los proveedores adjudicados deberán presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

DÉCIMO TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Guadalajara, Jalisco, el día 28 de octubre del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Lic. María Aurora Fernández Guerrero

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Silvia Jaquéline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.





6
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL171/2/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL GEJ"**.